

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, al punto 2.2.3 de su orden del día, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben a continuación:

Primero. Aprobar la ampliación definitiva de la bolsa de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, categoría Auxiliar de Biblioteca, grupo C, subgrupo C2, resultante de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2017, al punto 3.11 de su orden del día, en un número de 9 plazas por el sistema general, todo ello con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, todo ello en base a lo indicado anteriormente:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
ANTONIO ÁNGEL	PÉREZ	SALAS	61,56	11.º	GENERAL
ADELA	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	61,06	12.º	GENERAL
ATENEA	RUIBAL	DURÁN	60,94	13.º	GENERAL
JUAN DE LA CRUZ	MARÍN	ACERA	60,37	14.º	GENERAL
VERÓNICA	GARCERÁN	MARTÍN	60,17	15.º	GENERAL
SERGIO	QUIRÓS	FERNÁNDEZ	60,11	16.º	GENERAL
JOSÉ MANUEL	MORALES	DEL FRESNO	60	17.º	GENERAL
ANTONIO	TRIGUEROS	PELÁEZ	59,74	18.º	GENERAL
JOSÉ ANTONIO	RONDÓN	MATA	59,55	19.º	GENERAL

Segundo. Publicar la ampliación definitiva de la bolsa, con las personas que la conforman y su orden de clasificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (portal de transparencia): www.malaga.es.

Tercero. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración y Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 6 de octubre de 2021.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

7437/2021